

LA EDUCACION

SUBSCRIPCION

Madrid y provincias
UN AÑO..... 10 pesetas
SEMESTRE..... 5

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Redacción y Administración
GENERAL CASTAÑOS, 3 Y 5 BAJA

EL SR. VINCENTI EN EL CONGRESO

Primera parte de su discurso.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Vincenti.

El Sr. Vincenti: Rindiendo tributo á mis ideas de siempre, tuve el propósito de presentar una enmienda al proyecto de contestación al discurso de la Corona, relacionada con el grave problema de la instrucción pública; pero ante la enmienda del señor Conde de Romanones, no creí hecho ni correcto presentar otra sintetizando mis aspiraciones, limitándome á esperar que las contingencias del debate me diesen motivo para exponerlas.

No tenia, Sres. Diputados, únicamente estas razones para proceder de esta suerte, sino otras de carácter más elevado y de orden más superior, pues tengo el íntimo convencimiento de que la opinión pública presta hoy más interés á las cuestiones económicas y de enseñanza, que á las políticas y religiosas; que la opinión pública respeta al Vaticano, pero envidia á poblaciones como Manchester y Hamburgo; desea que se aclaren pronto y bien los artículos del Concordato; pero ansía que se aclaren los Tratados de comercio; que la opinión pública, señores, se dedica á la escuela, el libro, el taller y la fábrica, mucho más que el mecanismo de las funciones electorales; y que la opinión pública, en suma, dida á los países más que en monárquicos y republicanos, en cultos é incultos, y más que en clericales y anticlericales, en países de hacienda saneada ó de hacienda averiada. Y cuando esto se siente y profesa, no sólo en toda la Europa continental, sino especialmente en España, ya habéis visto, Sres. Diputados, lo que el mensaje de la Corona consagra á esta grave cuestión. El Gobierno pone en labios de S. M. el Rey, más que un programa sobre la enseñanza, un tópico, una frase hecha, un lugar común; es un mensaje petrificado, y para que nada falte, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declara, que si hay gastos de carácter preferente, han de ser aquellos que tengan por objeto el aumento del Ejército y la Armada. Yo también deseo que se artilen nuestras costas, pero hay que artillar las Escuelas; yo deseo que se lancen á los mares buques de instrucción para nuestros marinos, pero que se levanten en tierra, Escuelas para nuestros obreros. Urge, señores, vigorizar y robustecer los aprestos de la guerra, pero urge también robustecer y vigorizar los aprestos de la paz. Era lícito esperar que el mensaje dijese en frase gráfica que durante el reinado de D. Alfonso XIII, la Escuela unitaria se convertiría en Escuela graduada, es decir, adaptada al temperamento, edad, aptitud de los escolares, que dijese que la ciencia puramente especulativa se convertiría en experimental y práctica; que la Universidad dejaría de ser rotativa de títulos para ser el templo de la ciencia moderna y que se transformarían las Escuelas teórico-industriales, en talleres para que el obrero dejase de ser únicamente una fuerza corporal, para ser una capacidad cerebral. En vez de estos alientos, sólo observo una frase insidiosa para el partido liberal, y un motivo de recelo para la democracia, cuando pudisteis decir que la enseñanza se desenvolvería respetando dos principios fundamentales, el de la libertad en la exposición de la doctrina y el de la igualdad en las condiciones de la enseñanza privada.

Pues bien, señores: era lícito esperar que se iniciase la política pedagógica, que se continuase, por decirlo así, la Historia de España y que no se truncasen la intervención y los derechos del Estado; era lícito suponer que nosotros no habíamos de retroceder, sino de avanzar en ese camino, y ¡oh desencanto! nos encontramos con que aquellos esfuerzos realizados por Felipe V, Fernando VI, por Carlos III y por el Príncipe de la Paz, aquellas reformas que están desarrolladas en los planes del Consejo de Castilla y en los de don Pedro José Pidal, que secularizó la enseñanza

para gloria de sus descendientes (alguno de ellos veo aquí sentado), se convierten ahora en todo lo contrario, es decir, que la enseñanza se va á realizar en condiciones de privilegio y no de libertad ni de igualdad.

El Sr. Conde de Romanones lo decía: se impone una enseñanza en armonía con la época actual, y por cierto que S. S., descubriendo el pecho al enemigo, declaró que había hecho política en el Ministerio, consiguiendo así que el Parlamento aceptase esta frase en el sentido pequeño de la misma, cuando lo que S. S. debió decir es que hizo política pedagógica.

En efecto; en el orden político tenemos instituciones inspiradas en un sentido liberal y democrático, y la enseñanza únicamente es la que no se halla influida por el espíritu moderno; hay un gran desnivel entre las instituciones políticas que nos rigen y la cultura necesaria para que éstas puedan desenvolverse entre el orden y el progreso. Creamos el sufragio universal, pero no la educación universal; creamos el Jurado y llevamos á los obreros al Colegio electoral sin darles condiciones de aptitud y capacidad, para que con conciencia emitan su fallo y depositen su voto con criterio independiente. Hemos dado medios de fuerza y de gobierno á la opinión pública, pero no le hemos suministrado elementos de cultura y enseñanza, por lo cual no hay proporción entre el régimen político que nos rige y la cultura del país.

¿Quién va á realizar esta obra? ¿Dónde está la aristocracia intelectual que va á formar la juventud grave, apasionada, profunda, enfrente de la juventud excéptica, superficial y frívola? ¿Dónde está, señores, el Maestro de educación sólida y reflexiva que ha de llevar su ciencia y su reflexión á los Colegios rurales, donde los escolares no tienen tiempo ni condiciones para estudiar ni para reflexionar? ¿Dónde está el Profesor que tiene conciencia de la misión que le está encomendada? ¿En la Iglesia? ¿En el Estado?

Respecto la educación religiosa, no examino la Iglesia como institución divina, sino como Asociación eclesiástica, y por esto es lícito decir que la educación de la Iglesia no puede sustituir á la del Estado ni ser por éste privilegiada, porque es una educación equivocada de fecha, y una educación de esta naturaleza sólo lanza á la sociedad seres inútiles, incapaces de realizar un acto. Reconozco que las Congregaciones disponen de palacios arquitectónicos, con gabinetes y laboratorios á la moderna y con la caja repleta por la caridad, la vanidad ó la filantropía; pero ¿dónde están sus éxitos pedagógicos? los destellos de la ciencia no iluminan la frente de los que viven y educan en sus Claustros. No deseo descender á un estudio personal y biográfico de los Profesores que constituyen las Universidades libres de Deusto, El Escorial ó El Sacro Monte; pero sin ofender á los que componen esos centros de enseñanza, ¿pueden declararse Maestros ante los Claustros oficiales? Pues qué, ¿hay en Deusto nombres como los de Dorado Montero, Unamuno y Gil Robles en Salamanca; en el Sacro Monte, como los de Vila y Torres Campos, de Granada; en El Escorial, como los de Cajal y Menéndez Pelayo? Ya sé que hay entre ellos un Padre Blanco y un Padre Zacarías, pero son discípulos de aquellos, y aunque muy ilustres, no les ofendo al decir que no creo hayan sobrepujado á sus Maestros, que son Profesores oficiales.

Yo entiendo que en materias de enseñanza la Iglesia y el Estado se encuentran en condiciones muy diversas, porque la Iglesia, por sus deberes sagrados, por su representación en la sociedad, y el sacerdote por los respetos de orden divino que debe inspirar, tiene que limitar su enseñanza, no siendo decoroso que penetre en todos los secretos de la ciencia como puede hacerlo el Estado; la ciencia de la Iglesia tiene que sucumbir ante los deberes espirituales, de su sagrado ministerio, mientras que la ciencia del Estado es una ciencia universal, que todo lo comprende y escudriña.

¿Sería propio de una Universidad católica, como se llaman las de las Congregaciones religiosas, enseñar y difundir el ideologismo de Kant, el sensualismo de Condillac, el nihilismo de Schopenhauer? ¿Sería propio de una

Universidad católica estudiar el pecado original como lo estudian las ciencias biológicas, representadas por Richard? No; la ciencia moderna es imposible sujetarla á fórmulas tan concretas, á preceptos tan inflexibles; á las leyes tan delicadas como las que deben constituir la vida de la Iglesia.

No se sorprendan los Sres. Diputados porque á pesar de cuanto digo, soy de los que creen que no hay nadie anticlerical, ni irreligioso. Pues, ¿no nos habéis presentado al Sr. García Alix como hombre progresivo y de su época? Yo así lo reconozco, pues el Sr. García Alix se ha inspirado para dictar algunos decretos en la opinión de hombres avanzados.

Pero ese hombre reformista, espíritu abierto, el Sr. García Alix ¿sabéis lo que hizo? Pues exigir títulos académicos á los profesores laicos y eximir de ellos á los profesores de las Congregaciones. Y el señor Conde de Romanones, amparándose en el decreto del señor García Alix, tuvo que dar el plazo de un año, y ya sabemos lo que es aquí el plazo de un año, para que los profesores de las Congregaciones se proveyesen de títulos académicos. ¿A qué vienen, pues, esos anatemas que se lanzan contra el señor Conde de Romanones?

Lo que hay en el fondo de este problema es una cuestión de soberanía, porque la educación es una cuestión de poder y de Gobierno, y no hay Estado bien organizado que no dirija la instrucción pública.

El hecho ante el cual hay que rendirse, es que la soberanía ha pasado de la Iglesia al poder civil, y con ella, y como su atributo más esencial, la soberanía de la educación; porque el que educa domina, toda vez que educar es formar hombres apropiados á la vida del Estado.

Yo, señores, aceptaría de buen grado la enseñanza de las Congregaciones religiosas, si creyera que encaja dentro de las tendencias de la pedagogía moderna; pero es el caso que de la pedagogía individualista de Kant y del siglo XVIII, hemos pasado á la pedagogía social, que es la pedagogía del siglo XIX y del siglo XX; y la pedagogía social dice que la educación tiene por objeto formar hombres del día, del presente, hombres actuales, el hombre ideal, á decir, el hombre social; la pedagogía dice que la educación en su forma y contenido se contrae á la vida presente, y la sociología entiende que la juventud está llamada á realizar una obra de solidaridad social, y yo pregunto: ¿pueden educar en tal sentido hombres cuya vida es la negación de todo espíritu social?

No. Nadie más enamorado que yo de aquellas Universidades del siglo XVI, libres en sus métodos, autónomas en sus procedimientos, gratuitas en su enseñanza, formadas por claustros de profesores y de alumnos que votaban unidos á sus rectores y profesores; pero aquellas Universidades tan gloriosas porque ante mi vista pasan cuando las recuerdo los nombres ilustres de Nebrija, del Brocense, de Covarrubias, de Ponce de León y de Blasco de Garay, se desnaturalizan en los siglos XVII y XVIII, al calor de la fé exaltada del Santo Oficio, y en vez de ir los profesores de la Universidad de Salamanca á enseñar matemáticas á París, tenían que venir de París á Salamanca, para que al llegar se les dijese que la ciencia extranjera era un ataque á la fé y á la nacionalidad. Por eso en los siglos XVI y XVIII pasan por encima de nosotros, sin reflejarnos su progreso, las ciencias de Descartes, Copérnico, Leibnitz, Lineo y cuantos brillan en la literatura, en la ciencia ó en el arte.

Después de tantos esfuerzos para secularizar la enseñanza, después de los esfuerzos de Aranda, de Floridablanca, de Campomanes, de Jovellanos y hasta de la ley del Sr. Pidal de 1847, redactada por el Director de Instrucción pública, el Eminentísimo Sr. Gil y Zárte, después repito, de tanta lucha, aún hoy día sigue el problema en pie; es decir, sigue la Iglesia batallando por el poder civil.

¿De qué se lamentan las Congregaciones? ¿De que se exija á su profesorado un título académico? No; éste se adquiere fácilmente. ¿Del decreto de inspección del señor Conde de Romanones? No. ¿Inspeccionar un Colegio ca-

tólico? Si son los mejores, los únicos que reúnen todas las condiciones higiénicas!

Lo que les molesta, lo que les hirió, fué suprimir las Comisiones de examen, porque aun cuando fueran compuestas por personas muy dignas y muy justas, había alguna vez que sacrificar la justicia en aras de la cortesía y de la hospitalidad; les molesta y les mata el examen de sus alumnos, y por esto piden la libertad de enseñar, que es un derecho natural, pero que confunden con el derecho á ser profesor, que no creo sea un derecho natural.

Una cosa es la libertad de enseñar, y otra la de examinar y aprobar; esto es un privilegio inherente á los derechos del Estado. El señor Ministro de Instrucción pública, decía en el Senado que en España no existe la libertad profesional. ¿No existe? Pues ya tiene ahí S. S. por qué está condicionada la libertad de enseñanza. Todas las libertades están condicionadas; unas por la capacidad, otras por el orden público, y la de enseñanza por el monopolio profesional del Estado; ¿qué es sino una profesión la facultad de enseñar? Y si es así, ¿cómo no exigen á los que la ejercen aquellos caracteres externos de que hablaba el señor Montero Ríos en la otra Cámara?

Sin embargo de esto, habréis reparado que las Congregaciones religiosas no se han quejado públicamente de los exámenes, dispuestos por el Sr. Conde de Romanones. Y si se han quejado de la inspección. ¿Por qué? Porque para ellas quejarse de los exámenes, era el fracaso de su educación y de su enseñanza.

Hasta tal punto tengo fe en esto, que si yo creyese que los exámenes se habían de verificar con un espíritu de rigor y de Justicia, aceptaría el proyecto de Instrucción pública, porque al llegar á la colación de grados, casi ninguno de los alumnos de las Congregaciones religiosas resultaría apto para obtener el título de abogado ó de médico. Eso sería el fracaso de esas Congregaciones. Pero como comprendo cual es nuestra manera de ser y nuestra anemia de la voluntad, es imposible que acepte un solo examen de colación de grados, porque la conmiseración y otros sentimientos harían que los títulos se expidieran en un día dado.

Insisto en la prueba, en el examen del alumno libre, porque entiendo que la educación es función del Estado, y que no puede abandonarla, porque se apoderaría de ella otro poder constituido, que en España sería la Iglesia, porque es el único organismo que puede, por tradición y costumbres nacionales, realizar obra tan colosal, si bien con espíritu más sectario que el Estado.

Decís algunos: la prueba de que enseña la Iglesia, es que los escolares aumentan en los colegios católicos, es cierto; pero afirmo que es condimento de la instrucción.

Van porque se sacrifica la inteligencia á la tranquilidad; porque muchos padres temen á las condiciones de la vida social moderna, y sacrifican todo al encierro de sus hijos. Yo respecto las opiniones de los que así piensan, y debo respetarlas más que nadie, por cuanto me he educado en el Monasterio del Escorial. Declaro lealmente que en los colegios de las órdenes religiosas hay disciplina y régimen de gobierno, pero están separados por completo del ambiente social, y en el orden de las ideas distanciados de los progresos de la vida moderna. No pueden penetrar en los secretos de la ciencia y no pueden, por tanto, educar á la juventud para la gran obra que ha de realizar en estos tiempos, aparte de que no disponen de personal científico adecuado al caso. Son establecimientos de policía, pero no de enseñanza.

¿Es que el Estado no tiene condiciones ni se encuentra con medios suficientes para cumplir la misión de la enseñanza? Así es y por esto decía que es sensible que el Sr. Ministro de Instrucción pública no haya presentado un presupuesto nutrido, vigoroso, saneado, con vistas al exterior, en vez de un presupuesto donde queda todo lo viejo y no se da vida á lo nuevo. Si S. S. crea, y con razón, que esos organismos fundados por el Sr. Conde de Romanones no han beneficiado la cultura por falta de elementos ¿por qué no los crea?

Cuando la escuela propaga la escarlatina,

el sarampión y la viruela, porque carecen aquellos establecimientos de condiciones higiénicas, y cuando es indudable que el maestro rural, en su mayoría, ha obtenido el título del párroco y el boticario del pueblo, ¿es posible que continuemos así? Esto hay que remediarlo y hay que empezar primero creando los maestros y después centros de enseñanza, y por eso estoy por la independencia y por la autonomía de las escuelas normales. No es posible confundir la escuela Normal con el Instituto. En aquella, el profesor es un educador y en éste un disculpador; en aquella se estudia para enseñar y en éste para saber.

La enseñanza de la escuela Normal debe ser sobria, ceñida a hechos, y la del Instituto es general y abarca teorías e hipótesis. Es bochornoso el cuadro que hoy ofrecen, con un personal interino, y con asignaturas que nadie sabe. Es verdad que en Filosofía y Letras se estudian lenguas semíticas que tampoco sé que sepa nadie; pero en las Normales, las niñas que van a clase de Sicogenesia, se examinan por la mañana y salen aprobadas, y las profesoras que las han examinado se examinan de la misma clase por la tarde, y salen reprobadas y vamos educándonos.

Yo no quiero citar estadísticas que están en todos los almanaques, ni he de citar tampoco los nombres de hombres ilustres de todas las naciones, porque lo que hay que citar es lo que piensen los hombres del Gobierno de nuestro país. Solo diré una frase al referirme a la inspección, que conviene recordar. Decía Guisot que el interior de todo establecimiento privado de enseñanza, siempre será accesible para el poder público. ¿Y cuál es la inspección? ¿Quién la ejerce? Nadie, porque no hay inspección que denuncie lo que he dicho ni lo que dejo de decir, lo mismo en los colegios privados que en los oficiales; por eso, en unas y otras se inspecciona sólo de un modo: examinando. Cuidado, que soy enemigo del examen: lo creo antipedagógico y antihigiénico. Por que creo que en España el examen representa durante seis meses la nostalgia, y durante un mes la fiebre, y sé que en el examen triunfa la farsa y no el saber. Que el examen es el arte de engañar a los examinadores, pero la supresión implica un bloque de medidas previas que nosotros no hemos planteado.

Hace días el profesor de una congregación llevó a una Universidad sus alumnos y dió la lista al profesor con la nota que a su juicio merecía cada alumno y decía: los dos últimos que van en la lista es imposible que sean aprobados. Pues bien, decía el profesor oficial ante sus amigos: aquellos que creía el profesor que era imposible que fueran aprobados, fueron los únicos que hicieron un examen brillante y tal vez serían los peores de la clase.

Eso es el examen. Yo no entiendo que deba existir igualdad de prueba para los alumnos oficiales que para los privados. Los alumnos oficiales van a la cátedra establecida por el Gobierno y estudian aquello que el Estado manda, con el profesor que el Estado ha nombrado, y que ha nombrado mediante oposición; el Estado sabe en cada momento lo que el alumno estudia, pero el alumno privado no se halla en esas condiciones, porque respecto a la enseñanza privada el Estado no tiene intervención, porque la única que podría tener, que es la inspección, no existe. Dice el Sr. Ministro: «Es que se puede penetrar en un establecimiento, y ver cómo se estudia, se puede ver si el laboratorio está a la altura de los adelantos modernos.» Yo, realmente, en esto no tengo más que decir, sino que se repite lo de siempre: en nuestra patria, en la Gaceta todo está legislado, pero nada existe. ¿Dónde está la inspección? Si no hay cuerpo de inspectores ¿cómo va a ejercerse esa inspección? De modo que todo el castillo viene a tierra. Si no hay inspección, si no podemos penetrar en las escuelas privadas, y si penetrásemos tal vez se diría que constaba eso un atentado a los derechos individuales y al sagrado del hogar, si no podemos ejercer esa inspección porque no hay inspectores, porque sólo existen inspectores de instrucción primaria, escogidos al azar entre los maestros de primera enseñanza, si no existe una inspección efectiva de ninguna especie, porque es verdad y el señor Ministro de Instrucción pública lo sabe, porque se impone que así como el Ministro de Marina, por ejemplo, realiza un viaje para instruirse se impone que los Ministros de Instrucción pública realicen también viajes de instrucción; eso sería lo mejor, porque la instrucción no es decretar, no es legislar, no es reformar, sino que es gobernar, es inspeccionar, es administrar, y mientras no se administra, mientras no se gobierna, mientras no se inspecciona, es imposible que exista la instrucción pública. De aquí que yo haya aplaudido a S. S. por que no ha continuado el sistema de reformar todo por decreto.

Ha hecho bien, no ha legislado por decreto, no ha hecho más que llevar a las Cámaras un proyecto de bases, que yo desearía que llegase a ser una ley inmutable como aquella de Moyano. Yo recuerdo las frases de Moyano pronunciadas a los treinta años de promulgada la ley de 1857 en el Senado; decía: «aún subsiste mi ley, a pesar de dos Repúblicas y de tres Monarquías y un Gobierno provisional, porque yo hice una ley nacional, no me inspiré en espíritu de partido.» Lo mismo ha de decir S. S. cuando discuta su proyecto de bases. Su señoría debe inspirarse en esas doctrinas, y no en esas paradojas y en esas suspicacias, en esos recelos que han llevado a la opinión liberal verdadero temor. Por mi parte no tengo hostilidad ni temor. Entiendo que en el palenque de la discusión es imposible la batalla. En el momento en que en los establecimientos oficiales haya régimen, disciplina, orden, cátedras con los alumnos que deben tener según la ley del 57, desde el momento en que las escuelas respondan al fin para que fueron creadas, la enseñanza oficial renacerá y prevalecerá.

(En el número próximo insertaremos la segunda parte.)

LOS AMIGOS DE LA ENSEÑANZA EN BARCELONA

Temas ya aprobados para la Asamblea de «Los Amigos de la Enseñanza», que ha de celebrarse en Barcelona en el próximo Octubre.

Tema propuesto por el Rector del distrito: Reformas de que debe ser objeto la actual organización relativa a la manera de proveer las vacantes de las Escuelas de Instrucción primaria.

Ponente, el Vicerector Sr. Benito. Tema propuesto por el Catedrático y Senador por la Universidad Sr. Bonet:

Organización del personal universitario. Ponente, el Catedrático de Medicina señor Vargas.

Otro tema: «Higiene escolar». Ponente, el Catedrático de Medicina señor Calleja.

Temas de «La Liga»: Reforma del personal docente. Ponente, D. Fernando de Abalo. La Didáctica como ciencia pedagógica en la segunda enseñanza.

Ponente, el Catedrático Sr. Balaguer. El estado actual de la primera enseñanza. Ponentes los Maestros Sres. Parich y Pinedo.

Presupuesto de Instrucción pública. Ponente, el diputado Sr. Roig. Establecimiento de Enseñanza y Bellas Artes de España en el extranjero.

Ponente, el Catedrático Sr. Giner de los Rios. El programa completo se publicará en breve. Se admiten adhesiones para la Asamblea, en esta redacción.

SENADO

En la sesión del día 11, el Sr. Avilés pidió que se celebrasen las oposiciones a las plazas de Ciencias de las Normales.

El Sr. Ministro le contestó lo siguiente:

Por de pronto, le digo a S. S. que están suspendidas las oposiciones a las cátedras de Ciencias, no sólo por las circunstancias especiales que consignó el Consejo de Instrucción pública, que hizo variar por completo las condiciones de ese concurso, sino que, también fundamentalmente, han de variar las condiciones de los estudios de las mujeres que se dedican a la enseñanza.

No repugno que los catedráticos de los Institutos y de las Universidades expliquen las clases de ciencias, y que estas materias no tengan la extensión que se les ha querido dar. En la teoría esto podrá ser bueno; pero los resultados prácticos no corresponden a ella. Tantas matemáticas, tantas ciencias naturales, tienen que quedar en suspenso, para no llegar a la corruptela de Penélope, que S. S. criticaba con razón, hasta ver si el Parlamento se decide a aprobar las bases que he tenido el honor de presentar, y si fueran aprobadas llegaríamos a una solución, que sería disminuir considerablemente la parte que se refiere a los estudios de las ciencias en las Escuelas Normales; porque tengo la convicción de que la educación de las maestras, en este sentido, puede llegar a la pedantería, si es deficiente, y, en otro caso, conduce a impedir el desarrollo de otras materias más útiles y más fundamentales, como son las labores y otras que constituyen la base de la vida ordinaria, que me parecen de mayor interés, que no esos conocimientos científicos de difícil aplicación a la práctica, que, si son

deficientes, producen la pedantería, y, si son extensos, impiden el desarrollo de otros conocimientos que son tan útiles en la vida ordinaria a que principalmente está llamada la mujer: las enseñanzas profesionales de la mujer, tal como la de comercio, la de telégrafos, la de teléfonos, etc.

Pero en la enseñanza propiamente de las escuelas de niñas, no creo que convenga una gran extensión en el conocimiento de las ciencias.

En la sesión del día 13, el Sr. Sardá pidió que los sueldos de las Maestras que fija el señor Ministro en sus bases se lleven al Presupuesto, así como que se subvencione la Caja de Derechos Pasivos, pues en el último trimestre las pensiones ascendieron a 630.000 pesetas, ó sea 100.000 más que en todos los trimestres anteriores.

El Ministro se negó a llevar tales aumentos al presupuesto, pues quiere que salgan todas las bases ó que no salga nada.

ECOS DE LA ENSEÑANZA

En la ordenación de Pagos del Ministerio

PERSONAL

LIBRADO

Mes de Junio. — Arcos de la Frontera, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ortigueira, y Rameles

POR LIBRAR

Mes de Junio. — Palma (Baleares), Orotava y Sepúlveda, que no han llegado.

MATERIAL

Librado. — Niños. — Semestre primero. — Barcelona y Valladolid.

Librado. — Adultos. — Semestre primero. — Badajoz, Burgos, León, Madrid, Cádiz, Castellón y Córdoba.

La Sección de Instrucción pública de Orense no ha remitido todavía las relaciones para el pago de material. Es la única provincia que tiene incumplido este servicio.

Convocados por la Sociedad facultativa de Ciencias y Letras, en la noche del próximo pasado jueves se reunió en el Fomento de las Artes buen número de Catedráticos, Profesores y Maestros de primera enseñanza con objeto de ocuparse del Proyecto de Bases para la enseñanza, del actual Ministro de Instrucción pública.

Dada lectura de un escrito dirigido a las Cortes pidiendo que se modifique la Base primera del referido Proyecto en el sentido de que sea obligatoria la posesión de un título académico para ejercer la profesión de enseñar, varios oradores expusieron argumentos que robustecían la justa aspiración de la Sociedad, y el Senador Sr. San Martín, ofreció su concurso para la defensa de la idea, con las naturales reservas del hombre político.

La Asamblea acordó recibir firmas para el documento y presentarlo a las Cortes si llegase a discutirse el proyecto del Sr. Allendessalazar.

El Tribunal de oposiciones a Escuelas elementales de párvulos con más de 825 pesetas que actuaba en Madrid, terminó el día 11 con la adjudicación de vacantes, a las que fueron agregadas algunas a última hora. La votación dió el siguiente resultado, por mayoría de votos:

Número 1. Doña María de la Asunción Rincón; 2. Doña Luisa Elisa Escribano e Iglesias; 3. Doña María del Pilar Oñate y Pérez; 4. Doña María de la Paz Martínez Boniche; 5. Doña Elisa García y García; 6. Doña Ignacia Inés Docampo y del Campo, y 7. María Alvarez Sierra.

Se dice que los auxiliares gratuitos de las escuelas de Madrid pretenden que se les reconozca derecho a ocupar en propiedad las auxiliares de Madrid a medida que vayan vacando. Y esto sin oposiciones, ni formalidades, ni más trámites que unos servicios gratuitos, que en algunos casos tienen más de ficticios que otra cosa.

Ya suponíamos que esta gratuidad terminaría en una polacada.

Se ha dispuesto que las tres vacantes de escuelas de niñas que hay en Madrid se agreguen a las oposiciones que se están verificando.

Han sido nombrados: D. Tomás de Medrano, maestro auxiliar de las escuelas superiores de esta corte; D. Vicente López User, maestro en propiedad por concurso de ascenso, de Martos (Jaén), con 1.375 pesetas, y maestra auxiliar interina de la escuela públi-

ca graduada, aneja a la normal de maestras de Pamplona, doña Javiara Marcelino Goyeneche.

Se ha dispuesto: que se devuelva a la junta provincial de Instrucción pública de Orense, el expediente de jubilación por edad, del maestro de Villamayor (Verín), en dicha provincia, por notarse deficiencias en él; que se expidan títulos administrativos de 1.100 pesetas a los maestros de Teulada (Alicante), doña Mercedes Gisbert Herrero y D. José Muñoz Landete; que se remitan las relaciones de habilitados y cuentas de material de algunos partidos judiciales de Segovia y Tarragona, y que, en vista de la competencia suscitada entre la directora y la regente de la escuela normal de maestras de Salamanca. 1.º, se anule el examen verificado por el Tribunal nombrado por la directora y las calificaciones hechas por la regente; 2.º, que se dispense a las alumnas oficiales que hayan estudiado en el curso actual el tercer año del grado elemental en dicha normal, la asignatura de Prácticas de la enseñanza, y 3.º, que se consulte al Consejo de Instrucción pública sobre la aplicación del Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

JUNTA DE DERECHOS PASIVOS. — En la sesión del día 26 del pasado Junio se despacharon favorablemente los expedientes que siguen:

Jubilaciones. — Doña Catalina Palomar González, maestra de Trujillo (Cáceres), D. Rafael Menéndez García, de Tuna (Oviedo), D. Pedro Galdeano, de Irún (Guipúzcoa).

Clasificaciones. — D. Francisco Jener Vidal, maestro de Estopiñán (Huesca), fué clasificado con 500 pesetas anuales.

Pensiones. — A doña Joaquina del Pozo Rubio, viuda del maestro de Casariche (Sevilla), 586,66 pesetas de pensión; a doña Catalina Martínez, viuda de D. Pablo Blanco, maestro que fué de Castellnou (Teruel), 166,66 a doña María Ramis Juan, viuda del maestro de Indioteria, D. Jaime Busquets, 208,33; a doña Damiana de Domingo, viuda del maestro de Arcas (Cuenca), D. Julián Blanco, 225.

Varios maestros navarros elevaron hace tiempo al señor ministro de Instrucción pública una instancia muy razonada. Piden que se autorice a los maestros con certificado de aptitud para concursar a otras escuelas incompletas diferentes de las que tienen, aunque no posean título elemental, como ahora se exige.

En la Sección oficial del número anterior hemos insertado una disposición sobre la liquidación definitiva de la Caja de primera enseñanza.

Nos parece una resolución bien intencionada, pero poco justa. Hay provincia con jefe de sección de reciente nombramiento, donde no se hace liquidación porque no hay datos. ¿Qué culpa tiene de ello el actual jefe de sección?

En la junta general celebrada por la Sociedad facultativa de ciencias y letras se ha acordado convocar a una reunión de licenciados y doctores en ciencias y en filosofía y letras y profesores de instrucción primaria para protestar del proyecto de bases presentado a las Cortes por el señor ministro de instrucción pública y Bellas artes, en cuanto concede la libertad profesional exclusivamente en estas carreras.

Se anuncia la previsión por concurso libre de una plaza de profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid, y la de maestro teórico-práctico de talleres de tejidos de la de Béjar.

Han sido nombrados: director de la Escuela de Artes e Industrias de Tarrasa, D. Bartolomé Amat; maestro de talleres de la misma, D. Manuel Marecuelles, y ayudante de talleres, D. Alvaro Vinyals.

El Ayuntamiento de Bilbao, ha concedido a dos maestras y un maestro de la invicta villa pensiones para que puedan seguir este año un curso de trabajos manuales en Ripatransone (Italia), y puedan después dar esta enseñanza especial a sus compañeros y discípulos.

Han sido designados para disfrutar las pensiones doña María Cantero, maestra de párvulos; doña Adelina Méndez de la Torre, maestra de niñas, y D. Aniceto Gil, maestro de niños. Todos ellos pertenecen al grupo escolar de la Concha. Acompañará a los expedicionarios D. Mariano Martínez.

ORDENACIÓN DE PAGOS. — Están satisfechas las atenciones del personal de primera enseñanza en toda España, correspondientes al

último mes de Junio, exceptuándose únicamente los partidos judiciales de Palma (Baleares), La Orotava (Canarias), Cifuentes (Guadalajara), Ramales (Santander), y Sepúlveda (Segovia).

MATERIAL DE ESCUELAS.—Ya se ha comenzado a librar el material de escuelas de adultos. Las provincias satisfechas hasta el presente son las de Teruel, Badajoz, Guadalajara, Huelva y Burgos.

De escuelas de niños está librado también el material de las provincias de Ciudad Real, Málaga, Gerona, Coruña, Granada, Almería, Alicante, Valladolid y Barcelona.

Teniendo en cuenta que en 3 de Marzo último se reconoció a doña Francisca Escartín, auxiliar de la escuela graduada de Logroño, derecho a pasar, fuera de concurso, a una escuela de la localidad, como comprendida en el art. 55 del Reglamento, y que se halla en condiciones legales para desempeñar la escuela a que ha sido trasladada por la Junta provincial de aquella capital, la Subsecretaría ha aprobado dicho traslado, confirmando el nombramiento de maestra en propiedad de la escuela de párvulos de Logroño, con 1.375 pesetas, hecho a favor de la interesada, y expidiéndosele el correspondiente título administrativo.

Ha quedado sin efecto el nombramiento de maestra interina de Ponferrada (León), hecho a favor de doña Dolores Crescente.

El inspector de primera enseñanza de Cuenca, D. Enrique Marzo, ha sido trasladado a Huesca; D. Dimas Fernández, que lo era de Huesca, a Soria, y a Cuenca el de Soria, don José Puig Cherta.

Consejo de Instrucción pública.

SESIÓN TERCERA

DÍA 6 DE JULIO DE 1903.

Informó el expediente promovido por la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, en que solicita se exijan a los alumnos cinco pesetas por asignatura para gastos de la Enseñanza experimental.

Dictaminó que puede dispensarse al señor Balboa Morales el examen de las asignaturas de Botánica y Química y que debe desestimarse la pretensión de dicho señor respecto a la dispensa del examen de las de Higiene pública y Medicina legal.

Autorizó para el ejercicio de Cirujano dentista en España con título extranjero a don Abraham Santamaría.

SECCIÓN PRIMERA

Despachó los siguientes asuntos:

Informó favorablemente los arreglos escolares solicitados por los Ayuntamientos de Pedraza (Soria), Valle de Mena (Burgos) y Puebla de Valverde (Zamora).

Propuso la traslación de la Maestra de Candilla (Toledo), doña María Zumeta.

Pleno del día 9.

Declaró con aptitud para continuar dando la enseñanza a los Catedráticos de los Institutos de Badajoz, Santiago y Avila, D. Tomás Romero, D. Vicente Fernández Rojas y don Juan Guerras.

Desestimó lo solicitado por D. José Calvo, Catedrático supernumerario del Instituto de Murcia, que pretendía se le nombrase Catedrático numerario de Latín de dicho Instituto. Quedó convertido en voto particular el dictamen presentado por la Sección.

Se acordó pedir datos para resolver el expediente de concurso para una Auxiliar del Instituto de Santiago.

Se completó en la siguiente forma el Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Coruña y Valladolid.

Vocales: D. Manuel del Pino, D. Juan José de Llodio, D. Manuel Alemany y D. Miguel Mir. Suplentes: D. Justo Sales, D. Emilio Oliveres, D. Luis María de Ferrer y Coco y don Antonio Alvarez Aranda.

Desestimó lo solicitado por D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad de Madrid, que reclamaba contra la propuesta para dos categorías de ascenso de la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas.

Propuso se accediese a la creación de la Facultad de Derecho en Bilbao, con arreglo al Decreto ley de 1884.

Se leyó la refutación al voto particular del Sr. Castro y Pulido contra la moción aprobada por el Consejo, proponiendo nueva forma para proveer las categorías.

Declaró bien hechas las propuestas formuladas por el Claustro para plazas de Ayudantes repetidores de Mecánica y de Geometría descriptiva de la Escuela Central de Artes e Industrias.

Informó que el Tribunal de oposiciones para las plazas de Ayudantes de las Escuelas de

Artes e Industrias de Barcelona y Madrid sirva para las de igual clase de las de Cádiz y Coruña.

Propuso a D. Alberto Pla y Rubio para la clase de Dibujo artístico de la Escuela de Artes e Industrias de Barcelona.

Y, por último, aprobó las oposiciones a la clase de Composición decorativa de la Escuela Central de Artes e Industrias.

Mejoras de pensión.—Se mejoró en 100 pesetas por haber llegado un hermano a la edad reglamentaria, la pensión que disfrutaba doña Teresa y doña Gregoria Zárate, huérfanas de D. Román Zárate, maestro de Amurrio (Alava).

ORDENACION DE PAGOS.—Quedan por despachar en estas oficinas las nóminas de Palma de Mallorca (Baleares), Arcos de la Frontera (Jaén), La Orotava (Canarias), Cifuentes (Guadalajara), Valdeorras (Orense), Sepúlveda (Segovia), que no ha llegado todavía a la Ordenación; Betanzos, Carballo y Coreubión, que están pendientes de nombramiento de habilitado, y todas las de la provincia de Salamanca que se están despachando actualmente.

A propuesta del Claustro de la Facultad de Derecho de Barcelona, y teniendo en cuenta las condiciones de D. Manuel Durán y Bas, catedrático jubilado se ha dispuesto se le considere como catedrático honorario, con todos los derechos y preeminencias que a ellos conciben las disposiciones vigentes.

Universidad de Zaragoza.

Gaceta del día 6.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y art. 5.º del real decreto de 4 de Abril último, se anuncian las escuelas de niños, de niñas y de párvulos, vacantes en este distrito universitario y que han de ser provistas por oposición.

Escuelas elementales de niños.—Alcoba de Cinca (Huesca), Treviana (Logroño), Arroniz (Navarra), Cárcar (Idem) y Carcastillo (Idem), con 825 pesetas y emolumentos legales; tres auxiliares de la graduada de Soria, con 825 (no pueden ejercitar más que maestros con título superior), Puertomingalvo (Teruel), y Tronchón (Idem), con 825 y emolumentos legales.

Escuelas elementales de niñas.—Dos auxiliares de la graduada de Logroño, con 1.100 pesetas (de nueva creación), Navarrete (Logroño), Valderrobles (Idem), La Fresneda (Idem), y Ariño (Idem), con 825 y emolumentos legales.

Escuelas de párvulos.—Escatrón (Zaragoza), con 825 pesetas y emolumentos legales.

La terna para proveer la vacante de secretario de la junta de Huelva, jefe de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes, es la siguiente:

Núm. 1.—D. Manuel Lazo Real. Desempeña escuela superior de 2.000 pesetas en Santander, título normal, reúne las dos condiciones del anuncio; las de la ley de 28 de Julio de 1895 y las del Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Núm. 2.—D. Manuel Villalba Santos. Normal; profesor numerario de la Normal de Sevilla, 3.000 pesetas de sueldo. Reúne las condiciones del Real decreto, pero no las de la ley, por no haber desempeñado escuelas públicas. Sin oposiciones aprobadas.

Núm. 3.—D. Agustín Moreno Márquez. Desempeña escuelas de 1.650 pesetas.

Sección Oficial

DISPOSICIONES RELATIVAS A INSTRUCCIÓN PÚBLICA INSERTAS EN LA GACETA DEL 10 AL 12 DE JULIO DE 1903.

Día 9.—Real orden siguiente: En virtud de lo consultado por el Director del Museo de Reproducciones Artísticas acerca del asunto de que se trata mérito; y

Considerando que a fin de que sean conocidos del público los inmensos beneficios que dicho Museo reporta a la enseñanza de las Bellas Artes y de estimular a los señores copistas que lo frecuentan, es de alta conveniencia celebrar una Exposición de Copias en el Museo donde se custodian y exhiben los modelos clásicos objetos de tales ensayos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Director de dicho Museo, se ha servido resolver:

1.º Que se celebre en el Museo de Reproducciones Artísticas una Exposición de copias que se inaugurará el domingo, día 18 de Octubre del presente año, y terminará el 31 del propio mes.

2.º Que se invite a los señores copistas que ordinariamente acuden al Museo, a que expongan sus trabajos en dicha Exposición.

3.º Que los trabajos deberán estar ejecutados por cualesquiera de los procedimientos pictóricos o escultóricos, debiendo hallarse sujetos por un tablero o cartón los dibujos o pinturas hechos en papel o lienzo.

4.º Que el número de copias que cada expositor podrá presentar será ilimitado, así como que las copias figurarán junto a los respectivos modelos.

5.º Que la entrega de las copias deberá hacerse en la Secretaría del Museo, medianamente resguardo, y durante los quince primeros días del mes de Octubre, ya mencionado, reservándose la Dirección del Establecimiento el derecho de excluir aquellas copias que no considere propias de la Exposición.

6.º Y que, una vez celebrada ésta, se admitan desde luego por el Director del Museo, y con destino al mismo, las copias que los interesados quieran donar a dicho Establecimiento.

—Otra que dice:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se den las gracias a los Sres. D. Manuel Lorenzo Aleu y D. Mauricio Sánchez Jiménez por el importante donativo que han hecho, con destino a las Bibliotecas públicas, de cien ejemplares de la obra «Cálculo Mercantil» de que son autores, así como que la presente Real orden se publique en la Gaceta de Madrid para satisfacción de los interesados.

—Otra que dice:

Día 14.—Real orden siguiente: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario, en virtud de concurso, de Aritmética y Geometría de la Escuela superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Barcelona a D. General Guitart y Lostaló con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sea 3.000 de entrada y 1.000 por ascensos de antigüedad que hoy disfruta como Profesor de Carpintería Artística de la mencionada Escuela.

—Otra que dice: En la instancia presentada por D. José Verdes Montenegro en solicitud de que se declare de utilidad para la enseñanza su cartel artístico conteniendo máximas contra la tuberculosis, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública se recomiende a las Escuelas la adquisición de ejemplares.

Anuncio siguiente:

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE ZARAGOZA.—Se halla vacante en este Centro de enseñanza popular la clase de Mecánica aplicada, dotada con la gratificación de 1.500 pesetas, que dispone el Real decreto de 11 de Julio de 1894.

Los que se crean con aptitud para concurrir a ella, dirijan sus solicitudes y la documentación pertinente al Ilmo. Sr. Rector, Presidente del Consejo del Patronato, antes del 15 de Agosto de 1903.

1.º Que se anuncie a traslación por término de veinte días, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Tienen derecho a concurrir a dicha traslación, los Profesores numerarios de las demás Escuelas Normales, los Profesores de Pedagogía de los Institutos y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Los solicitantes deberán remitir a esa Subsecretaría, en el referido plazo de veinte días, sus respectivas instancias y hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

—Otra R. O. siguiente:

Vistos los informes favorables emitidos por la Real Academia Española y por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, acerca de la obra titulada *Arte de callar en prosa y verso*, por D. Enrique Corrales y Sánchez, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Junio de 1900, se adquieran 200 ejemplares de la mencionada obra, con destino a las Bibliotecas públicas, al precio de tres pesetas cada ejemplar, y con cargo al cap. 4.º, art. 4.º, concepto cuarto del presupuesto vigente.

Anuncio de la Escuela superior de Industrias de Béjar, que dice así:

Se halla vacante en esta Escuela la plaza de Maestro teórico-práctico de talleres de tejidos, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 2.000 con cargo a los presupuestos generales del Estado y 2.000 que satisfará el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, la cual ha de proveerse por concurso y a propuesta de la Junta de Profesores.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Comisario Regio, Director de la Escuela, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA.—Anunciada a concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras y otra de la Sección de Ciencias en el Instituto de Alicante; una en la de Ciencias en el Instituto de Castellón; otra ídem en el de Albacete; una en Letras y otra en Ciencias en el de Murcia, y una de Ayudante numerario con 101 pesetas (Sección de Ciencias) en el Instituto de Murcia.

Vacante en la Escuela superior de Artes e Industrias de Madrid una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico, por defunción del que la desempeñaba;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponde, que es el tercero de concurso, ó sea concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de

El Consejo de Estado es de dictamen que debe reducirse a 1.000 pesetas la multa de 1.750 impuesta en este expediente.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Anuncio siguiente:

Instrucción pública y Bellas Artes.—Anuncio de concurso libre para proveer una plaza de Profesor numerario de Dibujo Artístico en la Escuela Superior de Artes e Industrias de Madrid.

Universidad de Oviedo.—Concursos para la provisión de plazas de Ayudantes gratuitos de las Secciones de Ciencias y Letras en los Institutos generales y técnicos de Oviedo y León, y de la Sección de Ciencias de Gijón.

Universidad de Valladolid.—Declarando mal incluida en un anuncio de oposiciones la Escuela de niñas de Guardo (Palencia) é incluyendo la de Muélagra (Vizcaya) con 825 pesetas.

Biblioteca Nacional.—Declarando desierto el concurso de premios anunciado para el año corriente, aprobado por el Ministerio de Instrucción pública.

Día 10.—Real decreto modificando el Reglamento de las Escuelas de Industrias (la insertaremos en otro número).

—Real decreto siguiente:

Atendiendo a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para concurrir las plazas de empleados no subalternos que vayan en los Archivos, Bibliotecas y Museos de Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia, será requisito indispensable que los aspirantes estén en posesión del título de Archivero, Bibliotecario-Arqueólogo ó pertenecan al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; ó tengan el título de Licenciados en Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras, si se trata de vacantes de de Archivos ó de Biblioteca, ó el de Licenciados en Ciencias históricas de la misma Facultad si la vacante es de Museos, ó el de Licenciados en Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que tengan además aprobadas en la suprimida Escuela superior de Diplomática ó en dicha Facultad las asignaturas de Paleografía, Bibliología y Latín vulgar de los tiempos medios, cuando la vacante sea de Archivos ó Bibliotecas, y las de Arqueología y Numismática y Epigrafía si corresponde a Museos.

Art. 2.º Los empleados de los Archivos, Bibliotecas y Museos de Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia que prestaban ya servicio cuando se promulgó la ley de 30 de Junio de 1891, que mandó respetar, en su artículo 5.º, los derechos que ostentaban, tienen aptitud para ascender dentro de la plantilla del Establecimiento respectivo.

—R. O. que dice:

Vistos los informes favorables emitidos por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, acerca de la obra titulada «La responsabilidad ante el Parlamento», por D. Miguel Jiménez Aquino;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Junio de 1900, se adquieran cien ejemplares de la mencionada obra con destino a las Bibliotecas públicas, al precio de seis pesetas ejemplar, y con cargo al capítulo cuarto, concepto cuarto del presupuesto vigente de este Ministerio.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Informe de esta Corporación acerca de la obra de D. Miguel Jiménez Aquino, «La responsabilidad ante el Parlamento».

—Anuncio siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Abril último, se hace público a fin de que los opositores a plazas de oficiales de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, puedan entablar las recusaciones que estén en oportunas ante este Ministerio, en el término de diez días, sin deducir los festivos, y a contar del en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, que el Tribunal ha quedado definitivamente constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Catalina García y López, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Vicente Vignau y Ballester, Inspector del Cuerpo

D. Francisco R. de Uhagón, Académico de la Real de la Historia.

D. José Moreno Carbonero, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

D. Cayo Ortega y Mayor, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

D. Ricardo Hinojosa y Naveros, individuo de la clase de Jefes del Cuerpo, y

D. Juan Guiberto López Valdemoro, persona extraña al Cuerpo y de reconocida competencia en las materias objeto de la oposición.

Día 12.—R. O. siguiente:

Día 15.—Real orden.

Anunciando a traslación las cátedras de Geografía, etc. del Instituto de Pontevedra y del de San Sebastián

Anunciando a oposición la Ayudantía de la Sección Artística de la Escuela de Industrias de Cádiz.

Tribunal siguiente para la cátedra de Derecho civil (segundo curso) de la Universidad Central.

Presidente: D. Eugenio Montero Ríos, Presidente que ha sido del Consejo de Instrucción pública, y Académico de la de Ciencias Morales y Políticas.

Vocales: D. Felipe Sánchez Román, Catedrático de la Universidad Central; D. Matías Barrio y Mier, Catedrático de la misma Universidad; D. Gumersindo Azcarate, que lo es igualmente de la de Madrid; D. Roberto Casajús, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. José María Planas y Casals, Catedrático de la de Barcelona; D. Francisco Lastres, Doctor y autor de varias obras.

Suplentes: primero, D. Salvador Torres Aguilar, Catedrático de la Universidad de Madrid; segundo D. Ismael Calvo, también Catedrático de esta Universidad, tercero, D. Fermín Canella, Catedrático de la Universidad de Oviedo; cuarto, D. Cleto Troncoso, de la de Santiago; quinto, D. Vicente Calabuig, Catedrático de la de Valencia; sexto, D. José Manuel de la Puente y Guisarro, Doctor y autor de varias obras.

Día 16.—Real orden.
Admitiendo la dimisión de Consejero de F. P., Sr. Troyano y nombrando a D. Eduardo Sanz y Escartín con destino a la Sección 1.^a.
—Real orden.
Creando en Santiago una Escuela especial de A. y O.
—Real orden.
Anunciando a oposición una plaza de Profesor auxiliar de dibujo artístico en la Escuela de Artes e Industrias de Madrid.

Más Centros de Enseñanza

Con la asistencia de S. M. el Rey y altas reales y las autoridades superiores de la Enseñanza se abrieron el día 15 tres Escuelas que estaban cerradas por reunir malas condiciones los locales en que estaban instaladas antes.

En la calle de doña Blanca de Navarra, Pontejos y Juan de Austria, (Hotel), se encuentran dichas Escuelas. Solo esta última hemos visitado el día de la inauguración y no podemos decir otra cosa, si no que nos recreamos contemplando el hermoso y bien cuidado jardín del Hotel, así como el abundantísimo y rico material escolar que el

Maestro D. Vicente Castro tiene colocado en arte en los reducidos salones destinados a clase.

De los dos restantes locales no podemos dar opinión propia, por que no los visitamos el día 15, y nuestros intentos por conseguirlo antes y después de dicha fecha, quedaron fallidos, pues se nos dijo que no estaban visibles, y al hacer mención de ellos tendríamos que atenernos a lo que la prensa ha publicado.

La verdadera novedad del día 15 estaba en la inauguración de las cuatro Escuelas-Asilos que por iniciativa de S. M. la Reina se han creado recientemente.

Y los locales de estas Escuelas sí que reúnen condiciones apropiadas a los fines que con ellas se persiguen, y de entre ellas, la que más nos ha agradado es la establecida en la calle de Garcilaso, núm. 5, quizá por que es la única en disposición de funcionar en el acto y en donde hemos descubierto inteligencia y buen gusto en los más pequeños detalles.

El Maestro de esta Escuela D. Sebastián Rodríguez Martín, tan conocido por el magisterio todo, ha puesto de manifiesto una vez más su ingenio; su actividad grande y su afán de siempre por distinguirse. En un impreso que se nos dió, se consigna habérsele encar-

gado de la adquisición y colocación del material y de hacer la matrícula. La última parte, a nuestro ver, que los golfos escolares no hubieran ocupado las mesas de la escuela, porque hubiera resultado un espectáculo digno del acto.

El criterio que ha presidido en la colocación del material de enseñanza en esta Escuela es digno de mencionarse, porque fija una nueva orientación que aconsejan los higienistas y que empieza a estar en boga en América, (1) orientación que en reciente Asamblea celebrada en la Escuela Normal de Profesores de Buenos Aires (República Argentina), una de las conclusiones votadas fué ésta.

El Rey se enteró al detalle de todo, y el señor Ruiz Jiménez, que durante las visitas a las Escuelas, no se separó de su lado, contestaba a cuantas preguntas hacía el joven Monarca.

Fué objeto de curiosidad grande por parte del Príncipe de Asturias y de los ayudantes

(1) Que las paredes de las salas de clase deben estar perfectamente limpias, artísticamente pintadas y desnudas de mapas, láminas, etc., excepción hecha de la efigie del Redentor y del retrato del Jefe del Estado.

del Rey, los tipos de los matriculados en la Escuela Asilo, número 1; pues el Sr. Rodríguez Martín ha tenido la feliz ocurrencia de retratar a los que serán sus discípulos, y a la efigie de cada uno acompaña su historia, muy triste por cierto el de todos.

De los 65 matriculados, solo 8 saben leer y escribir, según nota impresa que tenemos a la vista.

S. M. el Rey y el Príncipe de Asturias conversaron afablemente con el Sr. Rodríguez sobre este particular.

Creemos que la Corte solo debió visitar dos escuelas: una de golfos, la de la calle de Garcilaso, y de las otras, la de la calle de Juan de Austria.

El acto del día 15, resultó en conjunto, muy hermoso y consolador.

La labor del Sr. Ruiz Jiménez, es muy meritosa por los esfuerzos que supone la adquisición de locales en Madrid, y nosotros le felicitamos por sus generosos intentos de sacar las escuelas de esas casas que carecen de las condiciones que tanto recomiendan la higiene y la Pedagogía.

Imp. y Lit. de J. Corrales, Monserrat, 10,

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 3 y 31 Enero, 28 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre y 5 Diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MEJICO

Servicio mensual a Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruna el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Guayana Trinidad, Guantá y Cumaná con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.
Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios, que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

La Catalana

Compañía de seguros contra incendios y explosiones.

A prima fija.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865.

Única en su clase.

DOMICILIADA EN CATALUÑA

ESTABLECIDA EN BARCELONA

DORMITORIO DE S. FRANCISCO, 5, PRINCIPAL

Capital y reservas: 30.000.000

DIRECCIÓN GENERAL:

SR. D. FERNANDO DE DELAS

excluido a Cortes, abogado y propietario.

Capitales asegurados en 31 de Diciembre de 1896:

Pesetas 550.741.848,06

La Compañía ha satisfecho por 1.113 siniestros la importante cantidad de

5.803.943,11 pesetas

Comisión principal en Madrid a cargo de

DON CARLOS FRONTAURA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 43.

DISPONIBLE

LOS UNIVERSITARIOS

(Novela de tipos y costumbres académicas en 1898)

COMPUESTA POR EL

Dotor J. Esteban de Marchamalo

De venta en la Administración de este periódico al precio de 3 pesetas ejemplar. Los suscriptores que se hallen al corriente en sus pagos, pueden adquirirlos por 1,50 pesetas.

PRINCIPIOS

DE

LITERATURA

(RETÓRICA Y POÉTICA, 2.^a EDICIÓN)

Obra que está ó ha estado señalada de exto durante varios cursos en los Institutos de Alicante, Ávila, Canarias, Ciudad Real y Santa Clara (Cuba); informada favorablemente por el Real Consejo de Instrucción Pública y declarada de mérito para los ascensos en la carrera de su autor

HERMENEGILDO GINER DE LOS RÍOS

Catedrático del Instituto de Barcelona, Numerario que ha sido de RETÓRICA Y POÉTICA.

Un volumen de 258 páginas en 4.^o menor (con su programa correspondiente).—Encuadernado, 7 pesetas.—El Programa suelto, una peseta.—Librería de la Viuda de Hernando y C.^a, editores, Arenal, 11, Madrid.

NOTA.—Rebajas en los pedidos

Publicado en la Gaceta de Madrid el Real decreto que reformó la 2.^a Enseñanza, cumple a los editores de los libros que más arriba se anuncian, hacer notar que los Principios de Literatura sirven perfectamente para PRECEPTIVA LITERARIA.

Ajustase el libro que recomendamos a los señores profesores de la asignatura, a lo dispuesto en el plan vigente de estudios, y al número de lecciones que deben y pueden darse en cursos de clase alterna.

En cuanto a los Elementos de Historia general de la Literatura que se da en los Institutos, nada más apropiado que el MANUAL que anunciamos, como puede comprobarse con la simple lectura del Real decreto antes nombrado.—Es más: como en Preceptiva literaria se prescribe también la Composición se hace indispensable la lectura y análisis de clásicos españoles y extranjeros.

El precio de ambas obras, su adecuada extensión, el favor de que han gozado en varios establecimientos de España y de la América latina y del Norte, recomiendan asimismo uno y otro libro.

Manual de Literatura

Nacional y extranjera, antigua y moderna

1.^a y 2.^a PARTE

POR

HERMENEGILDO GINER DE LOS RÍOS

Catedrático que fué de «Literatura» de la Universidad de Santiago.

Esta obra está ó ha estado varios cursos señalada de texto en los Institutos de Alicante, Albacete, Ávila, Baeza, Canarias, Ciudad Real, Palencia, San Sebastián y Toledo; en la Escuela de Preceptores de Santiago de Chile, y en la Universidad de Toronto (Canadá).—Ofrece la novedad de ser la primera en su género.—Reconilla en pocas páginas toda la Historia de la Literatura, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, con juicios críticos de obras y autores, y uno ó más trozos, de modelos, sirviendo de antología de la literatura española (castellana, regional y americana), y de las literaturas de todos los países y de todas las edades.—Desde el punto de vista docente, responde a un fin deseado por el profesorado y solicitado por la juventud.—Comprende la primera parte la Literatura española desde el comienzo de la Lengua Castellana hasta fines de 1899, y la segunda la extranjera (estudio de 20 lenguas y literaturas). La tercera y última parte, abrazará las Literaturas especiales y regionales ibero-americanas.—Dos tomos en 4.^o de 400 páginas, buen papel, esmerada impresión (cuerpos 8 y 9), 5 pesetas cada uno en Madrid, 5,50 en provincias, y encuadernado una peseta más.—Librería de Victoriano Suárez, editor. Preciados, 48, Madrid.